



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0197- 2020 – MDM/A.

Mórrope, 27 de Abril del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N° 41-2020-SG/MDM, de fecha 27ABR2020, y Memorando N° 82-2020-MDM/A, mediante el cual se dispone la emisión del acto Resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6) concordante con la disposición del artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipales, prescribe como atribuciones del Alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA , publicado el 11 de marzo del 2020 en el Diario Oficial el Peruano , se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional ,por el plazo de 90 días calendarios y dictan medidas de prevención y control del COVID-19, entre ellos, en el artículo 2° numeral 2.1.5 referido a Centro Laborales, se indicó que **en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19**, en tal sentido en el numeral 2.3.se dispone que: **Los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.**

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo del 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se declaró el Estado de Emergencia Nacional , por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, garantizado el abastecimiento de alimentos , servicios de limpieza y recojo de residuos sólidos, así como , la suspensión del acceso al público a los locales y establecimientos con las excepciones señaladas en el Artículo 7° numeral 7.1;

Que, el Decreto de Urgencia N°026-2020-SA establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, estableció en su artículo17, numeral 17.1 Facúltase a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, regulado en el presente Decreto de Urgencia, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, mediante Informe N° 41-2020-SG/MDM, de fecha 27ABR2020, la Secretaría General solicita la implementación de Mesa de Partes Virtual del Área de Trámite Documentario en tanto dure el estado de emergencia o en tanto se autorice a la Municipalidad realizar sus actividades de la forma anterior al estado de emergencia, ello con la finalidad de agilizar los trámites administrativos, cumpliendo las disposiciones sanitarias vigentes.

Que, mediante Memorando N° 082-2020-A/MDM, de fecha 27ABR2020 la Alcaldía dispone la emisión del acto resolutivo autorizando la implementación de Mesa de Partes Virtual del Área de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

En el marco de las consideraciones antes descritas, documentos del visto y conforme a las facultades otorgadas en el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y por consiguiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la implementación de MESA DE PARTES VIRTUAL de la Municipalidad Distrital de Mórrope, en tanto dure el estado de emergencia o en tanto se autorice a la Municipalidad realizar sus actividades de atención en la forma anterior al estado de emergencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la implementación de la MESA DE PARTES VIRTUAL, debiendo realizar las coordinaciones necesarias con el Área de Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Unidades Orgánicas
Archivo